



APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARIA VERONICA AMULEF INOSTROZA

DECRETO (E) N° 2531

FECHA, 29 JUL 2016

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Ley N° 20.935 de fecha 30.06.2016, que reajusta monto del ingreso mínimo mensual.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 8257 del 31.12.2015, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter de Definido a contar del 01.01.2016 hasta el 31.12.2016, por 44 horas cronológicas semanales, como Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 21 de julio de 2016, Doña **MARIA VERONICA AMULEF INOSTROZA**, donde se reajusta monto de ingreso mínimo mensual, a contar del 01.07.2016.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21.07.2016.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 21.07.2016 a Doña **MARIA VERONICA AMULEF INOSTROZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.882.370-4, cual se modifica el punto Tercero "De la Remuneración", a contar del 01.07.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / HHH / MMV / MPF / eot

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 21 de julio de 2016, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARIA VERONICA AMULEF INOSTROZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.882.370-4, como Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, como sigue:

MODIFIQUESE, el Contrato de Trabajo a contar del 01 de julio de 2016, en el punto Tercero "De la Remuneración", donde se reajusta monto de ingreso mínimo mensual Ley N° 20.935 de fecha 30.06.2016, como sigue:

TERCERO.- Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 257.500.- (doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontaran los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

MARIA VERONICA AMULEF INOSTROZA
RUT 10.882.370-4
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAY / HHH / HHH / MMV / MPF / eot